



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-40-03-010- 2020-00883 -00
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Corrige mandamiento

Se corrige auto que libra mandamiento de pago, de fecha 16 de diciembre de 2020, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago por la suma de **Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos (\$847.426,00)** y no Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Veintiséis Pesos, como se indicó en dicho auto.

En consecuencia, notifíquese este auto simultáneamente con el mandamiento de pago, de manera personal, tal como lo disponen los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso y artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1586ef3fd75f1a455c02c870a1e3fd898b11e37531a73db64a07f7b30dafbae
Documento generado en 05/02/2021 08:58:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>